

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DECIMOTERCER AÑO

828 a. SESION • 15 DE JULIO DE 1958

NUEVA YORK

I N D I C E

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/828)	1
Aprobación del orden del día	1
Carta, del 22 de mayo de 1958, enviada por el representante del Líbano al Presidente del Consejo de Seguridad, relativa a: "Denuncia presentada por el Líbano en relación con una situación originada por la intervención de la República Árabe Unida en los asuntos internos del Líbano, cuya continuación es susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales" (S/4007, S/4047)	1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad, se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

829a. SESION

Celebrada en Nueva York,
el martes 15 de julio de 1958 a las 15 horas

Presidente: Sr. A. ARAUJO (Colombia).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Irak, Japón, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/828)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 22 de mayo de 1958, enviada por el representante del Líbano al Presidente del Consejo de Seguridad, relativa a: "Denuncia presentada por el Líbano en relación con una situación originada por la intervención de la República Árabe Unida en los asuntos internos del Líbano, cuya continuación es susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales" (S/4007).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, del 22 de mayo de 1958, enviada por el representante del Líbano al Presidente del Consejo de Seguridad, relativa a: "Denuncia presentada por el Líbano en relación con una situación originada por la intervención de la República Árabe Unida en los asuntos internos del Líbano, cuya continuación es susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales" (S/4007, S/4047)

Por invitación del Presidente, El Sr. Karim Azkoul, representante del Líbano, y el Sr. Omar Loutfi, representante de la República Árabe Unida, toman asiento a la mesa del Consejo.

Se dió lectura a las interpretaciones, en inglés y en francés, de la declaración por el Sr. Sobolev (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) en la 827a. sesión.

1. El PRESIDENTE: Respetuosamente señalo a la atención de los miembros del Consejo el proyecto de resolución presentado por la delegación de la Unión Soviética, que aparece en el documento S/4047.
2. Sr. DE VAUCELLES (Francia) *traducido del francés*: Hace ya dos meses que el Líbano, Estado independiente y soberano, Miembro de las Naciones Unidas que ha observado siempre escrupulosamente las obligaciones de la Carta, lucha contra una rebelión que sin duda hubiera terminado ya de no haberse visto apoyada desde el exterior.
3. El Gobierno del Líbano consideró necesario plantear esta cuestión ante el Consejo de Seguridad, que la ha examinado en varias sesiones anteriores. En el curso de estos debates, la delegación de Francia tuvo

ya ocasión de señalar a la atención de los miembros del Consejo la importancia y el carácter inadmisibles de la ingerencia extranjera en los asuntos internos del Líbano.

4. El Consejo de Seguridad no podría tolerar un estado de cosas contrario a los principios del derecho internacional y a las obligaciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. En una resolución aprobada el 11 de junio último, el Consejo decidió por 10 votos contra ninguno y 1 abstención, enviar al Líbano observadores encargados de "asegurar que no se produzca ninguna infiltración ilegal de personal ni ningún suministro ilegal de armas o de otro material a través de las fronteras libanesas" [S/4023].

5. En virtud de dicha resolución, el Secretario General dictó inmediatamente las medidas necesarias para enviar al Líbano más de 100 observadores pertenecientes a 11 países distintos, que dieron comienzo inmediatamente a sus actividades. Me complazco en expresar en esta ocasión, tanto al Secretario General como a ellos, nuestro agradecimiento por el meritorio trabajo que han llevado a cabo.

6. Del informe presentado por el Grupo [S/4040 y Add.1] se desprende que éste no pudo cumplir enteramente su cometido debido a las dificultades con que tropezó, y sobre todo por no haber podido inspeccionar, al menos hasta muy recientemente, más que una décima parte de la frontera siriolibanesa.

7. Ante la agravación de la situación como resultado de los obstáculos puestos a los observadores, así como de los sangrientos sucesos que acaban de producirse en Irak, el Gobierno del Líbano apeló ayer a otros Estados Miembros de las Naciones Unidas para que le prestasen su apoyo.

8. Como lo ha anunciado esta mañana el representante de los Estados Unidos de América [827a. sesión], el Gobierno de su país decidió responder inmediatamente a este llamamiento.

9. El Gobierno de la República Francesa toma nota de esta decisión que, a su juicio, encuentra su justificación en las disposiciones del Artículo 51 de la Carta. A este respecto, mi delegación ha observado con especial interés las indicaciones hechas por el representante de los Estados Unidos acerca del espíritu con que su Gobierno tomaría esta medida y de las condiciones en que lo haría.

10. Por otra parte, mi Gobierno espera sinceramente que el mero anuncio y los primeros efectos de la decisión de los Estados Unidos basten para crear la atmósfera necesaria para apaciguar los espíritus y restablecer el orden público y la legalidad constitucional.

11. Por su parte, el Gobierno de Francia continúa estudiando con gran atención la demanda, presentada por el Gobierno del Líbano. Los muchos lazos que han unido en el pasado y que continúan uniendo a Francia y al Líbano bastan para explicar las graves preocupaciones que nos produce la situación actual.

12. Además, mi Gobierno tiene el deber imperioso de velar por la protección de los intereses morales y materiales de Francia en un país tradicionalmente amigo, y de garantizar la seguridad de sus muchos nacionales. Con esta intención, mi Gobierno se reserva el derecho de tomar, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, todas las medidas que considere indispensables para proteger estos intereses.

13. Sr. HOLMES (Canadá) (*traducido del inglés*): No necesito decir que el Gobierno del Canadá comparta la inquietud expresada por otros miembros del Consejo de Seguridad en relación con la situación creada en el Oriente Medio. No es éste el momento de examinar detalladamente los múltiples factores que han contribuido a crear la peligrosa tensión actual. Debemos, más bien, aplicarnos a la urgente tarea de ver de qué manera pueden las Naciones Unidas ayudar más eficazmente a la población de esta zona a resolver sus dificultades.

14. Desde que la cuestión del Líbano se planteó por vez primera ante el Consejo de Seguridad, mi Gobierno ha apoyado firmemente la acción de las Naciones Unidas en esta región. Hemos contribuido con hombres al Grupo de Observación en el Líbano, como contribuimos anteriormente con hombres al Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina y a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas. Seguimos teniendo fe en la acción emprendida por las Naciones Unidas en esta región. Nos sentimos orgullosos de lo que se ha hecho y abrigamos la esperanza de que con esta y otras medidas las Naciones Unidas seguirán ejerciendo su influjo benefactor en dicha parte del mundo.

15. Confiamos en que cualesquiera que sean las nuevas medidas que tengamos que emprender, éstas tengan como base la tarea ya realizada. Confiamos también en que se prestará la debida atención al bienestar de los muchos enviados de las Naciones Unidas que actualmente se hallan destacados en dicha región.

16. Ante la gravedad de la situación actual, el Gobierno del Líbano ha solicitado una ayuda directa de quienes están en situación de prestarla. Como explicó en la reunión anterior el representante del Líbano, este llamamiento se hizo de conformidad con las disposiciones del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

17. A nuestro juicio, no hay razón para que las medidas notificadas al Consejo por el representante de los Estados Unidos no se consideren como un complemento de la misión emprendida por las Naciones Unidas. Si confiamos en que esto pueda ser así es ante todo porque creemos que los Estados Unidos no persiguen un fin egoísta en el Oriente Medio sino que pretenden ayudar a la población de esa región a conseguir una

vida más pacífica y más próspera. Nuestra convicción se basa asimismo en las palabras con que el representante de los Estados Unidos expuso la intención de su Gobierno ante el Consejo [827a. sesión].

18. La prueba evidente de que los Estados Unidos no persiguen fines incompatibles con los de nuestra Carta se halla en la declaración categórica del Sr. Lodge en el sentido de que los Estados Unidos no sólo están dispuestos, sino que desean vivamente retirar sus fuerzas tan pronto como su misión pueda ser relevada por las Naciones Unidas.

19. Conviene enfrentarse con la situación cara a cara. Los principios del derecho internacional, a los que apela algo contradictoriamente el representante soviético, deben aplicarse a situaciones reales y no a casos abstractos.

20. Resulta evidente para todo el mundo que los graves disturbios que conmueven la región amenazan los derechos de las personas y los de los Estados. No pretendemos enjuiciar las causas de estas violencias, pero tampoco podemos permitir que éstas se extiendan peligrosamente.

21. Si la intervención de los Estados Unidos a petición del Gobierno legítimamente establecido en el Líbano permite estabilizar la situación, poner fin a los desórdenes violentos y ayudar al pueblo del Líbano a resolver sus problemas por vía política más que militar, considero que esta intervención habrá cumplido el objetivo de las Naciones Unidas. Por tanto, no es este el momento para que el Consejo ceje en sus esfuerzos. Tenemos que enfrentarnos con este nuevo problema y aprovechar esta nueva oportunidad. Esta es la tarea para la que el Consejo de Seguridad fué creado por los fundadores de las Naciones Unidas.

22. Sr. KIANG (China) (*traducido del inglés*): En ausencia de nuestro Representante Permanente, me limitaré a hacer una declaración muy breve.

23. Mi delegación ha recibido con profundo pesar la noticia del asesinato del Sr. Fadhil Al Jamali, tan conocido y respetado en las Naciones Unidas. Sólo hace algunas semanas que tuvimos ocasión de oír en este Consejo el notable discurso pronunciado por el Sr. Jamali el 10 de junio [824a. sesión]. Aquéllas fueron sus últimas palabras en las Naciones Unidas. Recuerdo haber oído a nuestro Representante Permanente decir en este Consejo que el discurso del Sr. Jamali merecía no sólo la atención del Consejo sino la de todas las personas interesadas en la causa de la paz y de la libertad [824a. sesión].

24. Al discutirse en este Consejo el texto que habría de convertirse en la resolución del 11 de junio [S/4023], mi delegación consideró que el Consejo de Seguridad no podía menos que adoptar dicha resolución en cumplimiento de su obligación primordial de velar por el mantenimiento de la paz y seguridad del mundo [824a. sesión]. Desde que se aprobó dicha resolución, mi delegación confía en que el Grupo de Observación de las Naciones Unidas tome medidas enérgicas, de la manera más eficaz posible, para reducir cualquier ingerencia a través de las fronteras.

25. En la sesión anterior, el representante de los Estados Unidos hizo saber al Consejo que su Gobierno había respondido afirmativamente a la petición del Pre-

sidente del Líbano en demanda de la ayuda necesaria para garantizar la integridad y la independencia de su país.

26. Esta actitud es ciertamente noble y desinteresada. Mi delegación considera que la medida que los Estados Unidos acaban de tomar se halla plenamente de acuerdo con los principios y objetivos de las Naciones Unidas y que promoverá la causa de la paz y de la libertad. Por tanto, mi delegación apoya sin reservas la acción emprendida sabiamente y valerosamente por los Estados Unidos en este momento crítico de la historia.

27. Sr. LOUTFI (República Árabe Unida) (*traducido del francés*): Debo confesar que mi delegación se ha visto sorprendida al saber que se había convocado con urgencia una sesión del Consejo de Seguridad para hoy. He escuchado con gran atención la intervención del representante de los Estados Unidos en la cual ha solicitado, en nombre de su Gobierno, la reunión del Consejo. Aunque no soy miembro del Consejo, tengo el honor de pertenecer a un país que forma parte de la región interesada y por este motivo me veo obligado a hacer algunas observaciones acerca de este hecho consumado con el que nos enfrentamos hoy y de las acusaciones que se nos hacen.

28. En todo caso, me parece que no había motivo para esta reunión urgente del Consejo ni, menos aún, para el desembarco de las fuerzas de los Estados Unidos. La situación en el Líbano ha mejorado grandemente, y han disminuído los disturbios. Del mismo modo, han cesado casi por completo los combates entre las fuerzas del Gobierno y las de la oposición.

29. Además, se estaban celebrando negociaciones entre los propios libaneses para tratar de llegar a una solución política reglamentando esta cuestión. Todos los documentos oficiales de que disponemos, así como el informe de los observadores e incluso las declaraciones de la mayor parte de la prensa mundial, subrayan de manera clara y precisa que la cuestión del Líbano es una cuestión interna que no concierne realmente más que a los propios libaneses y que sólo a ellos corresponde hallar una solución.

30. La intervención armada del Gobierno de los Estados Unidos, a petición del Presidente Chamoun, sólo puede servir, desgraciadamente, para agravar la tensión, y hacer aún más crítica la situación en esta parte del mundo.

31. No quisiera citar aquí ni considero que éste sea el momento de hacerlo, los comentarios hechos por la prensa internacional y por políticos sensatos de los Estados Unidos, tales como el Sr. Walter Lippmann, el senador Hubert H. Humphrey, y el senador Theodore F. Green, que indican que las consecuencias de estas intervenciones no pueden contribuir a la paz y a la estabilidad en esta región del mundo.

32. Considero que la resolución del Consejo de Seguridad del 11 de junio de 1958 [S/4023] iba dirigida a mejorar la situación en el Líbano y a permitir a los propios libaneses zanjar sus diferencias entre ellos mismos. Por este motivo mi delegación no se opuso a dicha resolución del Consejo. Por lo mismo, lamentamos ahora la actitud adoptada por el Gobierno de los Estados Unidos.

33. De todo esto se sigue que no parece razón alguna en favor de la decisión unilateral del Gobierno de los

Estados Unidos en pro de la intervención. Nos parece incluso que el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas no permite esta intervención. Dicho Artículo exige en efecto, como se sabe, una agresión armada. Además, existe ya una decisión del Consejo que debe ser aplicada y que lo está siendo de hecho por el Grupo de Observación establecido por el Consejo.

34. Desde el primer día, se ha visto claramente que la resolución del 11 de junio de 1958 no satisfizo al Gobierno actual del Líbano. Así, hemos podido darnos cuenta de que el Grupo de Observación y los propios observadores fueron objeto de graves críticas por parte del Presidente de la República libanesa, quien declaró, en una entrevista con el periódico inglés *Daily Mail*, que tales observadores no cumplían su misión. En particular declaró:

“Me es difícil hacer comentarios sobre las actividades de los observadores, y que los tales observadores parecen no hacer nada. Por lo que puedo ver, pasan el tiempo en el aeroclub de Beirut, en las playas y en la montaña.”¹

Y añadió:

“Los observadores se conformaron con hacer cortas excursiones a ciertas regiones del Líbano y asistir a los banquetes dados en su honor acá y allá.”²

35. El motivo que ha llevado al Presidente de la República y a los miembros de su Gobierno a tomar esta actitud es evidente. Les disgustó el hecho de que los observadores de las Naciones Unidas, y en particular el Sr. Galo Plaza, Presidente del Grupo de Observación, manifestaran que se hallaban en presencia de una guerra civil en el Líbano.

36. Sin embargo, lo más importante es que el asunto se planteó ante el Consejo de Seguridad y que éste aprobó una resolución que el Secretario General está llevando a la práctica. En su declaración de esta mañana [827a. sesión] el Sr. Hammarskjöld subrayó los esfuerzos realizados por el Grupo de Observación para aplicar la resolución aprobada por el Consejo el 11 de junio. En particular, informó de que en la región de Trípoli, las fuerzas de la oposición han permitido el libre acceso, al igual que en la región de la Bekaa. Al parecer se ha llegado a un acuerdo con la oposición, que controla esta parte del territorio. Por tanto, parece sorprendente que, estando pendiente de aplicación la resolución del Consejo, un miembro del mismo que ha votado en su favor, adopte esta actitud y decida intervenir unilateralmente.

37. Con este motivo, se formulan contra nosotros acusaciones cuyo fundamento nunca ha sido probado, como ya lo he demostrado en mis dos intervenciones en el Consejo de Seguridad [823a. y 824a. sesiones], durante las sesiones en que discutimos la cuestión del Líbano. También demostré que en esta ocasión se trataba de una diferencia entre los propios libaneses. Los acontecimientos del Líbano, repito, no incumben más que a los libaneses. Sólo a ellos corresponde ponerles fin. No quisiera tener que insistir sobre esta cuestión, pero las pruebas que aporté para probar que se trata de una cuestión puramente libanesa, se hallan en las actas.

38. En su intervención de hoy [827a. sesión] el Sr. Azkoul ha repetido, desgraciadamente, las mismas acu-

¹ El orador leyó la cita en inglés.

² *Ibid.*

saciones. No voy a responder al ejercicio de lógica, por otro lado puramente académico, desplegado en su interpretación del informe del Grupo de Observación [S/4040 y *Add.I*]. Ya lo hicimos inmediatamente después de su declaración a la prensa, de cuyo contenido ya les he informado. Quisiera simplemente añadir que cualquiera que sea el proceso lógico seguido, éste carecerá de valor en tanto quede contradicho por los hechos que aparecen en el informe que todos conocen.

39. El propio Grupo de Observación declaró en un comunicado de prensa cuyo texto tengo a la vista (Press Release LEB/9, del 26 de junio de 1958):

“El Grupo de Observación considera que la aplicación progresiva de este mandato contribuirá grandemente a crear en el Líbano condiciones que harán posible la solución, por el propio pueblo libanés, de los problemas internos con que se enfrenta el país en estos momentos.”³

El texto no puede ser más claro y no creo que tenga nada que añadir.

40. No se ha demostrado que la República Árabe Unida haya intervenido en los asuntos internos del Líbano. A nuestro juicio, lo que está sucediendo hoy día sí que constituye, desgraciadamente, una intervención en los asuntos internos del Líbano. No puedo menos que lamentar que el Sr. Chamoun y el Sr. Malik hayan pedido una intervención de fuerzas extranjeras en su país. La historia los hará responsables de esta acción que tal vez tenga graves repercusiones en esta parte del mundo.

41. No cabe duda que la gran Potencia que ha tomado esta decisión, decisión que dista mucho de estar justificada, y a quien corresponde más que a ningún otro Estado la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales, ha creado con dicha decisión un precedente sumamente peligroso. Nadie puede detener el curso de la historia. Los pueblos del Oriente Medio, así como los de Asia y África, comprenden actualmente su responsabilidad; saben también que tienen derechos: derecho a la independencia, a la libertad, libres de presiones por parte de las grandes Potencias o de la intervención de éstas. Si se intenta desconocer estos factores en las relaciones de las grandes Potencias con los países de esta parte del mundo, será difícil que reine en ellos la paz y la estabilidad. Es evidente, como se desprende por lo demás de la declaración del representante de los Estados Unidos, que fué la revolución de Irak la que condujo a los Estados Unidos a tomar esta grave decisión. Sin embargo, éste es un problema puramente interno del Irak, y creo que nadie puede negar este hecho. Por tanto, esta revolución no debería en ningún caso servir de base a una intervención que puede constituir un atentado a la paz y a la estabilidad de esta parte del mundo.

42. Me han sorprendido las acusaciones que nos hace el representante de los Estados Unidos, acusaciones que carecen de base, son gratuitas, y se hallan en rotunda contradicción con el informe de los observadores, las declaraciones de éstos, e incluso las declaraciones de la prensa. Es lamentable que estas declaraciones provengan de un país con el que deseamos tener buenas relaciones. Si se quiere intervenir en el Líbano, por motivos que ignoro y que en todo caso no están justificados, sea por razones de prestigio o por intereses particulares,

no hay para ello necesidad de acusar a otro Estado, sin aportar pruebas. El Gobierno de los Estados Unidos ha tomado esta grave decisión y él deberá asumir la responsabilidad. Por nuestra parte, como ya he afirmado aquí con insistencia, no pedimos más que la independencia y la prosperidad del Líbano.

43. Me reservo el derecho, Sr. Presidente, de volver a hacer uso de la palabra más adelante.

44. Sr. AZKOUL (Líbano) (*traducido del francés*): Con su permiso, Sr. Presidente, y el de los miembros del Consejo, quisiera dedicar unos minutos a poner en su punto ciertas observaciones que se han hecho acerca de mi país, y responder a ellas.

45. En primer lugar, quisiera comenzar por puntualizar la declaración atribuida al Presidente de la República del Líbano, Sr. Chamoun, en su entrevista con el *Daily Mail*. Debo informar al Consejo que el Ministro libanés encargado del enlace con el Grupo de Observación declaró recientemente a la prensa que las declaraciones atribuidas al Presidente habían sido deformadas. Por lo que respecta a la declaración atribuida al Presidente del Grupo de Observación, Sr. Galo Plaza, conforme a la cual este último declaró que no creía que hubiese habido infiltración alguna de hombres armados o de suministros de material en el Líbano, quisiera pedir al Secretario que nos leyese, si es posible, el texto exacto de dicha declaración. No recuerdo haber leído en ninguna publicación una declaración semejante del Sr. Galo Plaza. A lo sumo, habrá podido decir que su Grupo, durante el corto tiempo pasado en el Líbano y en un período preparatorio, no había confirmado la existencia de una infiltración, pero no ha podido decir que esta infiltración no exista. Si es posible, pero ahora o en otra sesión, quisiera disponer de una confirmación del texto exacto atribuido al Sr. Galo Plaza.

46. Por lo que respecta a la declaración que figura en el primer comunicado publicado en Beirut por el Grupo de Observación, es cierto que el último párrafo del mismo (Press Release LEB/9) dice que la aplicación progresiva del mandato del Grupo permitiría crear unas condiciones susceptibles de dar al pueblo libanés la posibilidad de resolver sus propios problemas internos. Sin embargo, el representante de la República Árabe Unida ha dado a este texto una interpretación que me parece que, en todo caso, no se ajusta a la realidad. Este texto confirma nuestra tesis, según la cual, de llevarse a cabo el mandato de los observadores, es decir, si la observación logra poner fin a la infiltración, nos hallaríamos ante unas condiciones puramente internas que permitirían al pueblo libanés resolver sus problemas por sí mismo. Nuestra teoría es que una vez detenida la infiltración exterior, somos capaces de resolver nuestros problemas. Este párrafo, invocado para probar que a juicio del Grupo de Observación no existe infiltración, constituye, por el contrario, una prueba clara de la existencia de dicha infiltración, y de que sólo cuando ésta haya cesado podrá el pueblo libanés resolver sus problemas internos.

47. Quisiera terminar asociándome plenamente con mi colega el Sr. Loutfi, cuando habla del derecho de los pueblos a la independencia y a que dicho derecho sea respetado por las grandes Potencias y grandes países.

48. Hablo en calidad de representante de un país sumamente pequeño y me dirijo al representante de la República Árabe Unida, país que, comparado con el

³ *Ibid.*

Líbano, constituye una gran Potencia, y estoy completamente de acuerdo con él por lo que respecta a sus principios del respeto del derecho de los pueblos, a fin de que los países pequeños sean respetados por sus vecinos y por los que comparados con ellos pueden considerarse como grandes y todopoderosos.

49. EL SECRETARIO GENERAL (*traducido del inglés*): El representante del Líbano se ha referido a una declaración hecha por el representante de la República Árabe Unida que a su vez ha citado una declaración hecha por el Sr. Galo Plaza en una conferencia de prensa. Tendremos mucho gusto en verificar cuál fué el texto exacto de la declaración del Sr. Galo Plaza y ponerlo a disposición de los dos representantes que lo han invocado. Por mi parte, no recuerdo exactamente el tenor del mismo, pero creo que esta cuestión puede solventarse proporcionando a los mencionados representantes el texto exacto.

50. Ya que se me ha concedido la palabra, permítaseme añadir algo acerca de la declaración que se me ha imputado. El representante de la Unión Soviética se refirió a una declaración según la cual yo habría dicho que los acontecimientos del Líbano eran "de la jurisdicción interna del pueblo del Líbano" [827a. sesión, párr. 97]. Nunca he hecho una declaración pública en este sentido. Creo que el representante soviético se ha visto inducido a error por interpretaciones un tanto imaginativas y libres de la prensa en torno a una declaración mía hecha con espíritu muy diferente.

51. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): En el curso de mi intervención [827a. sesión], he citado una declaración del Sr. Galo Plaza. El representante del Líbano afirma que no tenía conocimiento de dicha declaración y pide que se le confirme su existencia. Me permito dar lectura a la misma tal como aparece en el comunicado de prensa de las Naciones Unidas de fecha 7 de julio de 1958 (Press Release LEB/15).

52. En dicho comunicado se lee entre otras cosas:

"Se preguntó al Sr. Plaza si el Gobierno libanés había suministrado alguna información que el Grupo aún no hubiese podido verificar, pero que de confirmarse justificaría sus acusaciones. A lo que el Sr. Plaza respondió: "No hemos recibido ninguna noticia del Gobierno libanés que nos induzca a declarar que existe una infiltración en masa." ⁴

Esta fué la única cita que hice. Nada más.

53. Sr. AZKOUL (Líbano) (*traducido del francés*): Agradezco sinceramente al representante de la Unión Soviética el haber presentado un texto que permite aclarar la situación. Cuando hice uso de la palabra hace unos momentos dije que mi propóisto era precisamente aclarar la situación.

54. El Gobierno del Líbano considera que la declaración del Sr. Galo Plaza es totalmente aceptable, por la sencilla razón de que mi Gobierno nunca ha pretendido que hubiese infiltraciones en masa en el Líbano. Ningún representante del Líbano, ningún portavoz de mi Gobierno ha empleado el término "infiltración en masa". La expresión que hemos utilizado es "intervención en masa en los asuntos internos del Líbano". Esta intervención en masa seguimos sosteniendo que existe, en las

seis formas que indiqué en la sesión anterior y que constituyen lo que nosotros denominamos "intervención en masa". Se trata del envío de armas, adiestramiento de personal, propaganda radiofónica, propaganda de prensa, etc... La infiltración de hombres armados no es más que una de las formas que reviste esta intervención en masa.

55. Nos hemos limitado a decir que existía una infiltración continua, pero nunca hemos hablado de una infiltración en masa ya que esta expresión es, a nuestro juicio, contradictoria. La infiltración es el acto de un pequeño grupo de personas que penetran clandestinamente en un país, por separado o en grupos. Si se produjese una infiltración en masa, habría una invasión. Jamás hemos dicho que el Líbano haya sido invadido.

56. Todo esto indica, pues, que el Sr. Galo Plaza está de acuerdo con la teoría del Líbano según la cual no existe invasión sino más bien infiltración. Al negar la existencia de una infiltración masiva el Sr. Galo Plaza admite la existencia de una infiltración pura y simple. Esto es lo que siempre hemos sostenido. Por lo mismo agradezco al representante de la Unión Soviética que me haya proporcionado la ocasión de aclarar la situación.

57. Sr. LOUTFI (República Árabe Unida) (*traducido del francés*): No quisiera entrar en una discusión de interpretación con el representante del Líbano. Sólo deseo tomar nota de que está de acuerdo con la declaración hecha por el Presidente del Grupo de Observación, Sr. Galo Plaza.

58. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): En el primer informe del Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano, del 3 de julio [S/4040 y Corr.1], figuraban varias conclusiones de fondo muy importantes con las que el Sr. Azkoul no parece mostrarse de acuerdo con tanta facilidad como con la declaración del Sr. Galo Plaza.

59. Quisiera leer unas citas de un documento presentado por el Sr. Azkoul. Se trata del documento con la signatura S/4043, de fecha 8 de julio. El Sr. Azkoul se refiere aquí a tres conclusiones alcanzadas por el Grupo de Observación en la sección 1 del documento, que él califica de "conclusiones fundamentales". Paso a leerlas, en inglés.

"1. No ha sido posible comprobar dónde se adquirieron estas armas [a saber: las armas que ha visto el Grupo de Observación]..."

"2. Tampoco fué posible comprobar que algunos de los hombres armados observados se habían infiltrado desde otros países."

Se habla de "algunos", no de infiltración "en masa". Incluso pudiera tratarse de una sola persona. La última de las conclusiones, la más importante para mí y creo que para todos, dice así:

"3. No obstante, hay pocas dudas en cuanto al hecho de que en su vasta mayoría se trataba de libaneses."

60. El representante del Líbano no estaba de acuerdo con estas tres conclusiones, e hizo todo lo posible por rebatirlas en el documento que acabo de mencionar, aunque, a mi juicio, sin conseguirlo.

⁴ *Ibid.*

61. Sr. AZKOUL (Libano) (*traducido del francés*): Lamento tener que volver a hacer uso de la palabra. Pero dado que se han planteado ciertas cuestiones, me considero en la obligación de responderlas.
62. El representante de la Unión Soviética me brinda una nueva ocasión de probar nuestra tesis. Criticamos las dos primeras conclusiones —que denominábamos conclusiones positivas— alcanzadas por el Grupo de Observación en su primer informe [S/4040 y Corr.1]. Las criticamos como juicios no concluyentes o, al menos, prematuros.
63. ¿Qué dice la primera conclusión? “No ha sido posible comprobar dónde se adquirieron estas armas [a saber: las armas que ha visto el Grupo de Observación].” En el documento citado por el representante de la Unión Soviética [S/4043] hemos demostrado que no es posible afirmar o dejar de afirmar el origen de las armas vistas desde lejos en manos de los rebeldes sin hacer investigación alguna, sin tener los fusiles en la mano, examinar la marca, etc... Por consiguiente, en cierto modo, se puede aceptar la declaración de que no le fué posible a los observadores, con los limitados medios de que disponían y la imposibilidad de penetrar en territorio rebelde, establecer la procedencia de estas armas.
64. Esta observación se aplica igualmente a la segunda conclusión, según la cual “tampoco fué posible comprobar que algunos de los hombres armados observados se habían infiltrado desde otros países”. Basta leer el documento que hemos presentado para darse cuenta de que sería realmente imposible formar un juicio, ya que los observadores no vieron a los rebeldes, en grupos, por centenares, más que de lejos, o en las visitas a los jefes. En este caso, probablemente, los acompañantes no serían infiltrados, sino, principalmente, libaneses. Por consiguiente, formar juicios semejantes podría tener consecuencias nefastas en cuanto que podrían interpretarse como juicios definitivos, cuando me parece que según la intención de los observadores no tiene esta consideración.
65. Sin embargo, acepto la tercera conclusión, a la que el representante de la Unión Soviética concede la mayor importancia; dicha conclusión confirma lo que siempre hemos pretendido, al declarar: “no obstante, hay pocas dudas en cuanto al hecho de que, en su vasta mayoría, se trataba de libaneses”. Se refiere a la “vasta mayoría” de los rebeldes vistos por los observadores, ya que esta frase es el final de un párrafo en el que se habla de hombres vistos. Aceptamos esta interpretación porque prueba, en primer lugar, que si la vasta mayoría eran libaneses, había una minoría que no eran libaneses. He aquí, pues, una conclusión definitiva del Grupo de Observación. En segundo lugar, es preciso observar una vez más que los rebeldes vistos por los observadores fueron los rebeldes que tuvieron ocasión de ver porque les acompañaron a una región determinada, principalmente con el fin de ir a ver a sus jefes. Estos rebeldes deben haber sido especialmente elegidos para hacer ver a los observadores que se trataba de libaneses. De tratarse de sirios, egipcios o palestinos, no hubieran aparecido seguramente ante los observadores, ya que la tarea de éstos era verificar la existencia de elementos extranjeros.
66. Por consiguiente, esta tercera conclusión confirma más que desmiente la tesis libanesa según la cual entre la masa de rebeldes figura un gran número de extranjeros. Nunca hemos dicho que la mayoría de los rebeldes fuesen extranjeros. Incluso mencionamos una proporción de un 20% a un 30% de extranjeros, y añadimos que la mayoría eran libaneses. Por consiguiente, esto es exactamente lo que volvemos a afirmar.
67. El SECRETARIO GENERAL (*traducido del inglés*): He tenido ocasión de verificar las citas a que se ha hecho referencia en el curso de los debates y creo que un buen modo de poner fin a este debate sería hacer constar en el acta las palabras del Presidente Plaza.
68. Ante todo, quiero traer a colación el comunicado de prensa No. 1831, del 26 de junio de 1958. En el mismo figura la frase siguiente:
- “El Presidente del Grupo recordó que su tarea era únicamente determinar si existía infiltración; de lograr esto, se facilitaría a los libaneses la tarea de resolver por sí mismos sus dificultades internas.”
69. La otra cita procede del Press Release LEB/15, de 7 de julio de 1958:
- “Se preguntó al Sr. Plaza si el Gobierno libanés había suministrado alguna información que el Grupo aún no hubiese podido verificar pero que, de confirmarse, justificaría sus acusaciones. A lo que el Sr. Plaza respondió: No hemos recibido ninguna noticia del Gobierno libanés que nos induzca a declarar que existe una infiltración en masa.”
70. Me parece evidente que esta última declaración no se refiere a la cuestión de fondo, sino que se limita a hacer constar el hecho de que no hubo pruebas suficientes para emitir un juicio positivo.
71. El PRESIDENTE: Al iniciarse la sesión de esta tarde el Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo que tenían a su consideración un proyecto de resolución presentado por la delegación de la Unión Soviética, que aparece en el documento S/4047. De acuerdo con las normas reglamentarias, procedería —a falta de otra intervención de algún miembro del Consejo o de otro proyecto de resolución— traer a votación el proyecto de resolución presentado por la delegación de la URSS. Sin embargo, dada la complejidad del problema que tiene a su consideración el Consejo de Seguridad y su excesiva gravedad, la Presidencia sugiere que esta sesión prosiga mañana por la mañana.
72. Si no hay objeciones, consideraré aprobada la sujeción de la Presidencia.
- Así queda acordado.*
73. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Sólo tengo que añadir, Sr. Presidente, que acepto con gusto la sugerencia de suspender la sesión hasta mañana, tanto más cuanto que, como dije en mi declaración de esta mañana [827a. sesión], los Estados Unidos tienen intención de presentar un proyecto de resolución sobre esta cuestión para que sea examinado mañana.

Se levanta la sesión a las 16.55 horas.